



N° INTERNO 303-465

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 5573 - - /

TEMUCO, 28 SET. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Licitación Pública N° 712307-141-LP15** solicitada para la ejecución de la obra: "Construcción Red Ciclovías, Comuna de Villarrica", **Código BIP N° 30359972-0.-**
- b) **La Resolución N° 4552 de fecha 31.08.2015 del Serviu Región de la Araucanía** que adjudica la obra "Construcción Red Ciclovías, Comuna de Villarrica" a la empresa Constructora INVERCAM SPA. Código BIP N° 30359972-0.-
- c) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09/10/2015**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 06 de Febrero de 2016.-
- d) **Informe Técnico N° 1 (N° Interno 308-248)** por anticipo de materiales de fecha 23.12.2015.-
- e) **Resolución (E) N° 7062 de fecha 29.12.2015 del Serviu Región de la Araucanía** que sanciona el anticipo de materiales.-
- f) **La Resolución (E) N° 765 de fecha 10.02.2016 del Serviu Región de la Araucanía** que autoriza la devolución de la Boleta de Garantía identificada en la letra b) i, y ii de, la presente Resolución .-
- g) **La Resolución (E) N° 1476 de fecha 14.03.2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que autoriza devolución de la Boleta de Garantía identificada en la letra b) iv, de la presente Resolución.-
- h) **La Resolución (E) N° 2287 de fecha 18.04.2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que autoriza devolución de la Boleta de Garantía identificada en la letra b) iii, de la presente Resolución
- i) **La Boleta de Garantía N° 301374 de fecha 22.12.15**, custodiada en la oficina de Finanzas, indicada en la letra b) v ; en la Resolución señalada en la letra e) de la presente Resolución.
- j) **Informe Técnico N°1 de fecha 14/01/2016** que solicita V°B° para Ampliación de plazo hasta el **06/04/2016**, elaborado por la Unidad de Control y Ejecución de Obras y Visado por el Jefe del Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.-
- k) **La Resolución Exenta N°564 del 28/01/2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que aprueba la ampliación de plazo hasta el **06/04/2016**, señalado en punto precedente.-
- l) **Informe Técnico N° 02 de fecha 04/04/2016** que solicita V°B° para segunda ampliación de plazo hasta el 20/06/2016, elaborado por la Unidad de Control y

Ejecución de Obras y Visado por el Jefe del Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.-

- m) **La Resolución Exenta N°2085 del 07/04/2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que aprueba la segunda ampliación de plazo hasta el 20/06/2016, señalado en punto precedente.-
- n) **Informe Técnico N°3 de fecha 20/05/2016 de Modificación de Obras** al proyecto original, elaborado por la Unidad de Control Ejecución de Obras y Visado por el Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía.-
- o) **Convenio Ad. Referéndum de Modificación de Contrato** Construcción Red Ciclovías Comuna de Villarrica de fecha 31.05.16 con la Empresa Constructora Invercam S.P.A.-
- p) **La Resolución N°3299 del 31/05/2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que aprueba el convenio Ad Referendum de modificación de contrato de "Construcción Red de Ciclovías, Comuna de Villarrica".-
- q) **El oficio N° 2233 de fecha 31/05/16** dirigido a la Subsecretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo solicitando, V°B° a modificaciones señaladas en Informe N°3 del 20.05.16, indicado en Vistos I,-
- r) **El ordinario N°0466 de 23/06/2016** del subsecretario que autoriza al Serviu Región de la Araucanía a aumentar el contrato "Construcción Red de Ciclovías, Comuna de Villarrica".-
- s) **La Resolución Exenta N°3862 del 30/06/2016 del Serviu Región de la Araucanía;** que acepta la Modificación de monto de Contrato N° 1 según lo señalado en Informe Técnico N° 03 de fecha 20/05/2016 elaborado por la Unidad Control Ejecución de Obras y Visado por el Jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.-
- t) **Informe Técnico N°4 de fecha 20/06/2016** que solicita V°B° para la tercera Ampliación de plazo hasta el 10/07/2016, elaborado por la Unidad de Control y Ejecución de Obras y Visado por el Jefe del Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.
- u) **La Resolución Exenta N°3853 del 29/06/2016 del Serviu Región de la Araucanía ;**que acepta la ampliación de plazo N° 3 según lo señalado en Informe Técnico N° 04 de fecha 20/06/2016, elaborado por la Unidad Control Ejecución de Obras y Visado por el Jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.-
- v) **La boleta de Garantía N°0303663 de fecha 24.05.2016** del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.09.2016. y Póliza de Seguro N° 4244594 con fecha de vencimiento el 30/09/2016.-
- w) **La carta de fecha 08/07/2016, en que la Empresa Constructora** comunica que las obras se encuentran terminadas.-
- x) **El Informe de Obra N° 308-141 de fecha 13/07/2016 de la ITO,** en que verifica que la obra se encuentra terminada con fecha a contar del 08/07/2016.
- y) **Orden de Servicio N° 147de fecha 22/07/16** que designa la Comisión Receptora de las Obras sancionada a contar del 14.07.2016.-
- z) **La Comisión Receptora se constituyó en terreno el día 21/07/2016,** para proceder a efectuar la Recepción Material de Obras, emitiendo un informe con observaciones, enviadas mediante oficio N°3083 de fecha 28/07/16 dando un plazo de 12 días corridos para subsanar las Observaciones.(07.08.2016).-

- aa) La carta N° 98/16 de fecha 05/08/2016 de la Empresa INVERCAM SPA que indica que las observaciones formuladas por la Comisión se encuentran subsanadas.-
- bb) Informe N° 308-168 de fecha 10/08/2016 de la ITO que informa que las observaciones se encuentran subsanadas.-
- cc) La boleta de garantía N°0190591 de fecha 08/07/16 del Banco Santander, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución del contrato "Construcción Red de Ciclovías, Comuna de Victoria", por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 30/08/2018.-
- dd) El acta de recepción de material con fecha 26.08.2016, que recibe las obras de acuerdo D.S. N° 236/2002 de V. y U. Título VII Art. 123.-
- ee) Se deja establecido que la Empresa Constructora terminó las obras dentro del plazo estipulado para el término de las obras, correspondiente en este caso el 08/07/2016; en conformidad al D.S N° 236/2002 de V. y U. Título VII Art. 123.-
- ff) Se deja constancia que la Empresa Constructora fue calificada por la comisión receptora obteniendo un promedio de 90 pts.-
- gg) La Comisión Receptora tomó conocimiento que la Empresa Constructora destacó como profesional Residente, al Constructor Civil Sr. José Sáez Fuentes.-

Certificado y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°2000 de Mayo de 2016 correspondiente al mes de Mayo de 2016, de la comuna de Villarrica
- Declaración jurada simple de fecha 07/07/16 que indica que la empresa constructora Invercam SPA se encuentran al día y no presenta deuda por concepto de pago de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, arriendo de inmuebles y terrenos por instalaciones de faenas y servicios de laboratorio. , para la Obra Construcción Red de Ciclovías de Villarrica.
- Carta de fecha 29/06/2016, de no deuda con el laboratorio de ensayo de materiales. Planos de Construcción de la Obra.
- Fotografías de Término de la Obra
- Certificados de Laboratorios
- Cartillas de autocontrol de la Obra, Ensayos de Laboratorio.

Fecha de Inicio	09.10.2016
Plazo Contractual (1)	120 días corridos
Fecha de Término Contractual (1)	06.02.2016
Resolución (Ex.) de Ampliación (1)	N° 564 del 28.01.2016
Nuevo Plazo (2)	(60días) 06.04.2016
Resolución (Ex.) de Ampliación (2)	N° 2085 del 07.04.2016
Nuevo Plazo (3)	(75 días) 20.06.2016
Resolución (Ex) de Ampliación (3)	3853 del 29.06.2016
Nuevo Plazo (4)	20días) 10.07.2016
Plazo de Término definitivo (contractual)	10.07.2016 (incorpora Ampliaciones

hh) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

ii) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

jj) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

kk) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBESE** la Recepción de Obras del contrato obra “**CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA DE VILLARRICA**” suscrita con la Empresa INVERCAM SPA conforme al acta de recepción Material de Obras de fecha **26.08.2016**, y Rectifíquese el punto 5 del Acta de Recepción Material debe decir 08-07.2016.-
- 2.- **SANCIONESE** la devolución de la Boleta de Garantía indicada en la letra i, de la presente Resolución.
- 3.- Déjese establecido que las obras se terminaron sin retraso.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/LAF
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TÉCNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA CESAR GONZALO ROA CONCHA/ DIRECCIÓN: SENADOR ESTÉBANEZ575 OF. 902
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-298

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **3299**/--.

TEMUCO, 31 MAYO 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Exe. N° 4552** de fecha 31.08.2015 que contrata la Obra "**Construcción Red Ciclovías, Comuna de Villarrica**", con la E.C. **INVERCAM SPA. BIP 30359972-0**.
- b) **La Resolución Exe. N° 564** de fecha 28.01.2016 que autoriza el aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término el 06/04/2016.
- c) **La Resolución Exe. N° 2085** de fecha 07.04.2016 que autoriza el aumento de plazo de 75 días corridos, quedando como fecha de término el 20/06/2016.
- d) **El Informe Técnico N°3 Interno 308-086** de fecha 20.05.2016 que modifica el monto del contrato por Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias de Obras; cuenta con el V°B° del Director Serviu Región de la Araucanía
- e) **La Boleta de Garantía N° 0182886** de fecha 12.09.2015 del **Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato Construcción Red de Ciclovías, Comuna de Villarrica, con fecha de **vencimiento el día 30/09/2016**.
- f) **La Póliza de Seguro N° 4244594** de fecha 24.05.2016 de **Chilena Consolidada Seguros Generales S.A** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad, con fecha de **vencimiento el día 30.09.2016**.
- g) **Certificado N° 242 de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 19/05/2016 emitido por el Jefe (S) Depto. Administración y Finanzas – SERVIU Región de la Araucanía.
- h) Que el otorgamiento del anticipo en los términos regulados por el artículo 101 del D.S. N° 236/02 de V. y U. cuenta con la aprobación del Director del SERVIU Región de La Araucanía.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- j) El Artículo 101 del D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece en parte que el Serviu podrá anticipar el pago a cuenta hasta del ochenta por ciento de las obras realizadas.
- k) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- l) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- n) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- o) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE** el **CONVENIO AD REFERENDUM DE MODIFICACION DE CONTRATO** de "Construcción Red Ciclo vías Comuna de Villarrica" con la Empresa Constructora INVERCAM S.P.A. de fecha 31.05.2016

2.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

3.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.




JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA




SFB/JTC/LAF
DISTRIBUCION:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora INVERCAM SPA. - Dirección: Parcela 2B – Lote B1 – San Valentín / Talca.
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-181

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 2085 - 
TEMUCO,

07 ABR. 2016

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 4552 del 31.08.2015**, que contrata la Obra "**Construcción Red Ciclovía, Comuna Villarrica**", con la Empresa Constructora Invercam Spa; BIP 30359972-0. ✓
- b. **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 09 de Octubre del 2015 y de término el 06 de Febrero del 2016 ✓
- c. **La carta de fecha 29.03.2016** de la empresa Constructora Invercam Spa, en donde solicita realizar un aumento de plazo al contrato; ✓
- d. **La resolución Ex 564 del 28/01/2016** que autoriza el aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como fecha de término del contrato el 06/04/16 ✓
- e. **El Informe Técnico N° 2 Interno 308-046 de fecha 04/04/2016**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico ✓
- f. **La boleta de garantía N° 0182886 de fecha 21.09.2015 del Banco Santander** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato "Construcción Red de Ciclovías, comuna de Villarrica, con vencimiento el **30.05.2016** la que será debidamente reemplazada. ✓
- g. **La póliza de seguro N°4244594 de fecha 31.03.2016 de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.** con vencimiento el **06.06.2016**, la que será debidamente endosada. ✓
- h. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- i. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- j. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k. **El Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO de 75 días corridos a contar del 07 de Abril de 2016 a la Empresa Constructora Invercam Spa, para la ejecución de la obra "Construcción Red Ciclovía, Comuna Villarrica", por causales señaladas en Informe Técnico N°2, N° Interno 308-046 de fecha 04.04.2016 citado en visto d) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **20 de Junio del 2016**.

2.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**SFB/JTC/LAF/ded
Distribución**

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago

**Empresa Constructora Invercam Spa/ Dirección: San Valentín S/N Parcela 2B Lote B1-
Casilla 679 Talca
Oficina de Partes**

Victor J. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

DEPTO. TÉCNICO S.E.O.V.U
N° INTERNO 303 - 036

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 564 - - -

TEMUCO,
28 ENE. 2016

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 4552 de fecha 31.08.2015** que contrata la Obra "Construcción Red Ciclovías, Comuna Villarrica", ID 712307-141-LP15, con la Constructora INVERCAM SPA;
BIP 30359872 - 0
- b. **El acta de entrega de terreno;** que da por iniciada la obra con fecha **09.10.2015;**
- c. **La carta de fecha 11.01.2016** de la empresa Constructora Invercam SPA en donde solicita aumento de plazo de 60 días;
- d. **El Informe Técnico N°1, N° Interno 308-006 de fecha 14.01.2016** de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico;
- e. **La boleta de garantía N° 0182886 de fecha 21.09.2015 del Banco Santander** que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Red Ciclovías, Comuna Villarrica", con vencimiento el **30.05.2016;**
- f. **La póliza de seguro N°4244594 de fecha 31.08.2015 de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.** con vigencia hasta el **28.03.2016;**
- g. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08,** que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977,** Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j. **EL Decreto (TRA) N°272/32/2015,** , Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización
- k. **La Resolución Exenta N°06 de fecha 13.01.16,** que autoriza uso de su feriado legal al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- l. **El Decreto Exento N° 305 de fecha 24.12.15,** que deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 72 del 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m. **La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27.01.16,** que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus
- n. **La licencia médica** de Don Pablo Campos Banus **Encargado del Departamento Técnico.**
- o. **La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27.01.16,** que asigna funciones directivas a **Rodrigo Urra Escobar;** Dicto la siguiente Resolución

RESOLUCIÓN

- a. **ACEPTASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de **60 días corridos** a contar del **07.02.2016** a la Empresa Constructora Invercam Spa, para la ejecución de la obra **“Construcción Red Ciclovía, Comuna Villarrica”**, por causales señaladas en **Informe Técnico N°1, N° Interno 308-006 de fecha 14.01.2016** citado en visto d) de la presente Resolución.
Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **06 de Abril del 2016**.
- b. La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- c. El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO URRU ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- EMPRESA CONSTRUCTORA INVERCAM SPA. - DIRECCIÓN: SAN VALENTÍN S/N PARCELA 2B LOTE B1- CASILLA 679 TALCA
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Nº INT. 210274
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4 5 5 2 - 7

TEMUCO,

31 AGO. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **3869** de fecha 30 de Julio de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA VILLARRICA"** Código BIP 30359972-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº **712307-141-LP15**, **"CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA VILLARRICA"** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 02/08/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **19/08/2015**;
- d) La Resolución Exenta Nº **4232** de fecha 18/08/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto b);
- e) Aclaracion Nº1, **"CONSTRUCCION RED CICLOVIAS, COMUNA VILLARRICA"**, de fecha 14 de agosto de 2015, emitida por el departamento técnico, que responde a las consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio, el cual forma parte de los antecedentes de la propuesta.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **297** de fecha 24/08/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- g) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las

ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- o) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;
- p) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- q) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-141-LP15**, de fecha 19/08/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA	120	\$377.391.002.-
CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.	120	\$412.101.292.-

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **24/08/2015** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente **CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA. RUT: 76.149.419-8	Oferta	\$377.391.002.-	84.13 Ptos.	
	Nota	100 Ptos.	96.36 Ptos.	
	Ponderado	85	12.82	97.82
CONSTRUCTORA SOCEM RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$412.101.292-	96.36 Ptos.	
	Nota	90.8 Ptos.	100 Ptos.	
	Ponderado	77	15	92

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA INVERCAM SPA**. Obtiene un puntaje total en la evaluación de **97.82 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE E INCORPORESE:** Aclaración N°1, descrita en el visto e) de la presente resolución exenta, documento que formará parte de los antecedentes de la obra **“CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA VILLARRICA”**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA INVERCAM, RUT: 76.149.419-8**, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA VILLARRICA”**, por un valor total de **\$377.391.002** (treientos setenta y siete millones treientos noventa y un mil dos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “CONSTRUCCION RED CICLOVÍAS, COMUNA VILLARRICA ”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$377.391.002.-** se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30359973-0, obras civiles "CONSTRUCCION RED CICLOVIAS, DE LA COMUNA DE VILLARRICA",** del Presupuesto vigente año 2015 y posterior, tal como indica el cuadro a continuación.

2015	2016
\$177.540.000.-	\$199.851.002.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA